

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 379 -2013-AG-PSI**

Lima,

18 JUL. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1900-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 16 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C. a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 24- Casarana, en la Localidad de Pampa los Silva, distrito de La Arena, provincia de Piura";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 18 de abril de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C. para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 24- Casarana, en la Localidad de Pampa los Silva, distrito de La Arena, provincia de Piura", por la suma de S/.475,463.13, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 358-2013-AG-PSI, de fecha 05 de julio de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, presentado por la referida empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., por la suma de S/. 69,831.98 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno y 98/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, con la Carta N° 306-2013/GGC, de fecha 30 de junio de 2013, la empresa Contratista presenta al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Teófilo Maza Sullon, el expediente que sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintisiete (27) días calendario, sustentándola en la causal por la ejecución de los mayores metrados previstos en el Presupuesto Adicional N° 01 referido precedentemente, indicando que la cuantificación y sustentación de la ampliación solicitada, se adjunta al expediente presentado, a través del cual se exponen las generalidades, objetivos, base legal, antecedentes, anotaciones en el Cuaderno de Obra, documentos tramitados, causales de ampliación de plazo, sustento, afectación del cronograma vigente de Obra, cuantificación de la ampliación de plazo, conclusiones y fundamentos de derecho, que amparan su pedido;

Que, con el Informe N° 031-A-2013/TMS-SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 05 de julio de 2013, el referido Supervisor de la Obra, eleva el expediente que sustenta la ampliación de plazo solicitada por el Contratista de la Obra;



Que, con el Informe N° 078-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, del 15 de julio de 2013, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud presentada por el Contratista de la Obra, indicando, que el Contratista, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 37 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de Junio 2013, comunica a la Supervisión que la aprobación de referido adicional de obra viene afectando la ruta crítica del proyecto, y que este hecho generara ampliación de plazo; que la Residencia, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 39 del Cuaderno de Obra de fecha 05 de junio 2013, reitera a la Supervisión que la demora en la atención del expediente del adicional de obra N° 01 por mayores metrados, es causal de ampliación de plazo; que asimismo, la Residencia, mediante anotación en el Asiento N° 43 del Cuaderno de Obra de fecha 10 de Junio 2013, reitera nuevamente a la Supervisión de la necesidad de pronunciarse por los mayores metrados del Adicional N° 01, e indica, que sigue abierta la causal de Ampliación de Plazo; que el Contratista invoca como causal "Aprobación de la Prestación del Adicional de Obra N° 01", establecido en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en la solicitud el Contratista, no considera mayores gastos generales que ocasionan la ejecución de este adicional por mayores metrados;

Que, asimismo, el Ingeniero Supervisor señala que, el contratista, solicita un plazo de 27 días calendario, a partir de la fecha de término del plazo contractual, pretendiendo que el plazo se amplié hasta el 03 de agosto de 2013, sin hacer ningún análisis a los rendimientos; que se ha procedido a calcular el plazo necesario para ejecutar los metrados del adicional, siendo su ejecución en las siguientes partidas: Relleno con material de préstamo D= 4 Km, 11 días calendario; Excavación y perfilado en caja de canal, 03 días calendario; Encofrado y concreto para revestimiento en canal, 03 días calendario; Retenciones (Obras de arte), 03 días calendario; y Plan de mitigación ambiental, 02 días calendario, total del plazo necesario, 22 días calendario; que sin embargo, el plazo para terminar con el plazo de ejecución de la Obra se calcula a partir de la comunicación de la aprobación del referido adicional N° 01, efectuada el 05 de julio de 2013, mas la duración del plazo calculado 22 días calendario, con lo que se tiene que el nuevo término del plazo contractual será el 27 de julio de 2013, descontándose 02 días de la ampliación de plazo, debido a que el plazo contractual culminaba el 07 de julio, tal como se detalla en el cuadro adjunto al informe;

Que, el mencionado Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras concluye señalando, que el Contratista ha cumplido con presentar su expediente y ha sustentado la Ampliación de plazo por el Adicional N° 01 por mayores metrados; que la Supervisión solamente ha tramitado la Ampliación de plazo N° 01, sin haber realizado el análisis de la solicitud del contratista; que la causal de la ampliación de plazo es la ejecución del Adicional N° 01 por los Mayores Metrados; que se ha recalculado los plazos necesarios para la ejecución del Adicional y las actividades en que han influido la ejecución del adicional en base a la propuesta del Contratista; recomendando finalmente, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, con lo que el fin del plazo contractual queda determinado para el 27 de julio de 2013, no considerándose mayores gastos generales, al no haber sido solicitados por el contratista por estar considerados en los gastos generales propios del presupuesto del referido adicional N° 01;

Que, con el Memorando N° 480-2013-AG-PSI-DIR-OS, del 16 de julio de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 379 -2013-AG-PSI**

-2-

Que, con el Memorando N° 480-2013-AG-PSI-DIR-OS, del 16 de julio de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe del Supervisor de Liquidaciones reseñado precedentemente, y en base a la evaluación efectuada a dicho informe, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°116-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°01 se sustenta por la ejecución de Mayores Metrados previstos en Presupuesto Adicional N° 01, aprobado por la Resolución Directoral N° 358-2013-AG-PSI, que han modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con el cálculo y evaluación efectuada por las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Presupuesto Adicional N° 01 aprobado;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente, la solicitud presentada por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 24-

Casarana, en la Localidad de Pampa los Silva, distrito de La Arena, provincia de Piura", otorgando 20 (veinte) días calendario de Ampliación de Plazo N° 01, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- - Notificar**, la presente Resolución al Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

